



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ
DEMANDADO: OSCAR EMILIANO TORRES PARRADO
RADICACION: 2017-00077

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Se reconoce a la abogada AZTRID GRACIELA MORALES RUIZ como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, obrante a folio 969. En consecuencia, se tiene por revocado el poder otorgado a la Defensora Pública INGRID CATALINA CRUZ ROJAS.

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, visto a folios del 967 al 975, por medio del cual se aporta el diligenciamiento del oficio No. 1649 dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De acuerdo a solicitud de la apoderada de la parte actora, por Secretaría oficiase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, requiriéndolos para que informen el trámite dado al oficio No. 1649 radicado en esa entidad el día 19 de julio del 2017, respecto a fijar fecha y hora para la realización de la valoración psicológica y/o siquiátrica a los señores ÓSCAR EMILIANO TORRES PARRADO, GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ y al menor ÓSCAR DAVID TORRES PEÑA. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>66</u> del <u>01 SEP 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ